

DECRETO N° 2154

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 NOV 2009

VISTO:

El expediente N° 00304-0006535-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con los excesos de coparticipación a Municipios y Comunas que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio año 2008 y el Decreto N° 0057/96; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos de coparticipación que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio 2008, arrojan un exceso de coparticipación de determinadas Municipalidades y Comunas que asciende a la suma de \$ 1.405.727,82 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) resultado de la variación operada en los índices de distribución secundaria aplicados al cierre del ejercicio respecto de los que se utilizaron durante el año y de las deducciones realizadas por las Licencias de Conducir emitidas en el año;

Que la modificación operada en los índices de coparticipación correspondientes a las Municipalidades surge como consecuencia de los cambios sufridos por las variables previstas por la legislación vigente para su formulación, siendo dichas variables la población informada por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) y los recursos municipales percibidos en el año inmediato anterior;

Que durante el ejercicio 2008, en virtud de la variación de los parámetros mencionados, para el cálculo quincenal de la coparticipación de Municipios se aplicó desde enero a diciembre los índices previstos por el Decreto N° 0050/08 como provisorios año 2008, y para el cierre del ejercicio los índices definitivos 2008 del Decreto N° 0696/09;

Que como consecuencia de la modificación sufrida por los índices de distribución secundaria, de acuerdo lo señalado precedentemente, se produjo al cierre del ejercicio un cambio en la participación relativa de cada Municipalidad sobre la masa coparticipable respecto de la existente durante el ejercicio;

Que los ajustes de Impuestos Inmobiliarios y Patente Única sobre Vehículos responden a diferencias surgidas entre los valores coparticipados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y los registros de la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.);

Que las deducciones por Licencias de Conducir emitidas en el año concuerdan con lo informado por la Dirección General de Transporte de la Provincia a través del Expediente N° 00304-0006364-8;

Que oportunamente por Decretos Nros. 1595/08 y 2068/08 se dispuso que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación del año 2007 se descuenten en doce cuotas mensuales a partir del mes de enero de 2009;

Que en consecuencia, se considera pertinente que la Provincia pueda retener los saldos de coparticipación que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio correspondiente al año 2008, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero 2010;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación resultantes del Balance de Cierre de coparticipación a Municipalidades y Comunas del Ejercicio 2008 serán descontados en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero 2010, respetándose el régimen de privilegios establecido en el Artículo 28° del Decreto N° 0057/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

CPN Angel José Sciara
